JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

9 de junio de 2022

PROCESO:	Ordinario Laboral (Contrato Realidad)
DEMANDANTE:	CLAUDIA CECILIA CADAVID ECHEVERRI
DEMANDADA:	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.A
RADICADO:	050013105002**2020**00**398**000
ASUNTO:	FIJA FECHA
Link proceso:	05001310500220200039800 J
Link audiencia:	https://call.lifesizecloud.com/14823546

En el proceso de la referencia, CUMPLASE lo resulto por la Sala Primera de Decisión Laboral del H. Tribunal Superior de Medellín, que CONFIRMÓ el auto mediante el cual se declaró no configurada la excepción previa de Indebida Acumulación de Pretensiones.

Según lo dispone el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se fijará fecha para la audiencia obligatoria de conciliación, saneamiento, fijación del litigio; citando a las partes y apoderados sobre lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 712 de 2001, modificado por la Ley 1149 de 2007, artículo 11. Seguidamente se llevará a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPL Y SS.

Por último, conforme al artículo 48 del CPT y SSY los artículos 5 y 42 del CPG, que indican que el Juez es el director del proceso y que es su deber, buscar la agilidad, rapidez y economía procesal y con la finalidad de agotar todas las etapas en una sola oportunidad, se decretarán las pruebas desde el auto que fija fecha de audiencia.

Decreto de Pruebas:

Parte demandante

Documental. Se dará valor probatorio a los documentos aportados con la demanda, visibles en las páginas 8 a 87 del anexo 01 del expediente digital.

Testimonial. Se decretan los testimonios de MARÍA CECILIA VARGAS ECHEVERRI, NATALIA ASTRID CORREA, LIGIA BEATRIZ RENDÓN y LINA ROCÍO CADAVID.

Interrogatorio de parte. Se decreta el interrogatorio de parte al Representante Legal de la demandada.

Parte demandada

Documental. Se dará valor probatorio a los documentos aportados con la respuesta a la demanda, visibles en las páginas 47 a 85 del anexo 7 del expediente digital.

Interrogatorio de parte. Se decreta el interrogatorio de parte a la demandante.

Testimonial. Se decretan los testimonios de CAMILO ANDRÉS COMBARIZA ROJAS y XIOMARA PRIETO NIETO.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LAS PRUEBAS solicitadas por la parte demandante.

TERCERO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo las audiencias del artículo 77 y 80 del CPL y SS, el día 26 de agosto de 2022 a las 8:30 am.

Notifíquese y Cúmplase

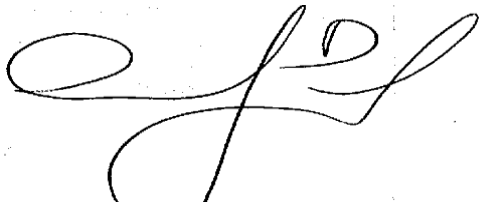

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a549c038fc90c054206de9372848f4c0a61245395f3632abf8b35f2ed4c9852**

Documento generado en 09/06/2022 02:39:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica